0000027906

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Naturaleza Acto: COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR
Número de Tomo:
Folio Inicial: 0
Número de Inscripción: 1084
Folio Final: 0
Número de Repertorio: 2280
Periodo: 2018
Fecha de Repertorio: miércoles, 04 de abril de 2018

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 04 de abril de 2018 10:43

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1312521774	DELGADO CHOEZ DORIS FERNANDA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Juridica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 de marzo de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ **Plazo :**

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3141232000	04/04/2018 11:10:48	66036	78.69M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Barrio Eloy Alfaro, signado en la manzana # 40 lote # 4-B, de la Parroquia ELoy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos; FRENTE: 0.70m - Calle 321; ATRAS: 6.60m - Mendoza Gloria;COSTADO DERECHO: 16.40m + 6.80m Molina Maria + 9.50m - Garcia Manuel;COSTADO IZQUIERDO: 25.46m - Delgado Chavez Claudia Verónica; ÁREA TOTAL: 78.69M2
Dirección del Bien: Ubicado en el Barrio Eloy Alfaro
Superficie del Bien: 78.69M2
Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR>

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR
Lote de terreno ubicado en el Barrio Eloy Alfaro, signado en la manzana # 40 lote # 4-B, de la Parroquia ELoy Alfaro del Cantón Manta
La señora DORIS FERNANDA DELGADO CHOEZ, de estado civil casada con el señor CARLOS ANDRES MEDRANDA BAZURTO

Lo Certifico:

AB. LUIS EDUARDO CEDEÑO GAVILANEZ
Registrador de la Propiedad (E)

0000027907

Factura: 001-003-000025744

20181308001P02067

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308001P02067

ACTO O CONTRATO:
COMPRAVENTA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE MARZO DEL 2018, (16:46)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DELGADO CHOEZ DORIS FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312521774	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	

UBICACION

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	13.00

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

0000027908

2018	13	08	01	P02067

COMPRAVENTA

OTORGA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

A FAVOR DE LA SEÑORA:

DORIS FERNANDA DELGADO CHOEZ

CUANTIA: $13,00

Di: 2 copias

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintinueve de marzo del año dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen y declaran por una parte, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representada por el **Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño**, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, tal como lo justifica con su nombramiento adjunto, a quien para los efectos se le denominará como "La vendedora o la Municipalidad" y, por otra parte la señora **DORIS FERNANDA DELGADO CHOEZ**, de estado civil casada con el señor Carlos Andrés Medranda Bazurto, a quien en

adelante se le denominará "**LA COMPRADORA**". a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil.-Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento esta escritura de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una **COMPRAVENTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** - Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ing.

0000027909

Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de ALCALDE **DEL CANTÓN MANTA**, a quien en adelante se le denominará **"EL VENDEDOR"**, y por otra parte la señora: **DORIS FERNANDA DELGADO CHOEZ**, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará **"LA COMPRADORA"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - Ante los constantes pedidos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta. El Estado Ecuatoriano, mediante acto Legislativo convertido en Ley de la República, declaró de utilidad Pública, los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta, y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Cdla. La Nueva Esperanza, a favor del GAD-MANTA, Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen poseyendo en un periodo no menor a un año y que no poseen ningún otro bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad de Manta, la señora **DORIS FERNANDA DELGADO CHOEZ**, ha venido poseyendo desde hace más de cinco años, un lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 40 Lote # 4-B, de la

Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 0,70m - Calle 321; Por ATRÁS: 6,60m - Mendoza Gloria; por el COSTADO DERECHO: 16,40m + 6,80m Molina María + 9,50m-Garcia Manuel; Por el Costado IZQUIERDO: 25,46m-Delgado Chávez Claudia Verónica. Con un Área total de **78,69 m2.-** Por lo que solicita al Gobierno Descentralizado Municipal del Cantón de Manta, la venta de este predio y por ende que se suscriba la respectiva escritura. **TERCERA: VENTA.** - Con los antecedentes anteriormente anotados en líneas anteriores, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, procede vender la señora **DORIS FERNANDA DELGADO CHOEZ,** el lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 40 Lote # 4-B, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 0,70m - Calle 321; Por ATRÁS: 6,60m - Mendoza Gloria; por el COSTADO DERECHO: 16,40m + 6,80m Molina María + 9,50m-Garcia Manuel; Por el Costado IZQUIERDO: 25,46m-Delgado Chávez Claudia Verónica. Con un Área total de **78,69 m2.- CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR** Por disposición de la Ley, sobre el predio que se encuentra descrito en

la cláusula Tercera, se constituye en Patrimonio Familiar, toda vez que el Espíritu de la ley, es dar una vivienda a las personas que son posesiónanos, dejando constancia que el Patrimonio Familiar, se constituye por tres años desde la inscripción en el Registro de la Propiedad y que transcurrido ese tiempo los beneficiarios pueden extinguir dicho Patrimonio con la autorización Municipal. **QUINTA: EXCEPCIÓN.-** Por disposición del Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial No. 438 del 19 de mayo de 1.986, esta escritura de compraventa está exenta al pago de impuesto. **SEXTA:** La cuantía de esta Minuta está dada por el pago realizado de ($13,00), mediante Título de Crédito No. 0724879 de fecha 20 de febrero de 2018. **SÉPTIMA. -GASTOS.-** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por LA COMPRADORA. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR. -** El vendedor autoriza a LA COMPRADORA para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** a.- Nombramiento del Alcalde. b.- Croquis elaborado por el Departamento de Planeamiento Urbano. c.- Certificado del Registro de la Propiedad de

Manta, en el cual verifica que dichos posesiónanos no tienen bien inscrito en esta ciudad. d.- Declaración Juramentada ante el Notario Público de que el posesionarió no tiene bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad, así como también el hecho de haber edificado y de vivir en el solar por más de un año. E.- Título de Crédito No. 0724879 que certifica que se ha pagado el valor del predio. f.- Certificado del Departamento de Avalúo y Catastro de la Municipalidad de Manta de que el posesionario no registra bien inmueble inscrito en esta Municipalidad. g.- Certificado del Cuerpo de Bombero de Manta de que certifica que el posesionario no adeuda a esta Institución. j.- Certificado del Departamento de Tesorería Municipal de que el posesionario no adeuda a esta Institución. k.- Copia del Registro Oficial No. 438 de fecha 19 de mayo de 1.986. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Instrumento. **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario se servirá agregar las demás clausulas especiales y generales para la perfecta validez de la escritura pública que va a extender.- Minuta firmada por la Abg. María Gasterlu Zambrano Vera, con matrícula

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000027911

26505

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **DELGADO CHOEZ DORIS FERNANDA.**

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los Cónyuges Señores: **DELGADO CHOEZ DORIS FERNANDA** portadora de cedula de ciudadanía **No. 131252177-4, MEDRANDA BAZURTO CARLOS ANDRES** portador de cedula de ciudadanía **No.131428576-6,** Se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.
Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 21 de Diciembre del 2017.

Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha. 21 DIC 2017 HORA:

Certificado elaborado por la Sra. Silvia C.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

CERTIFICADO DE AVALÚO

DEL CANTÓN MANTA

Nº CERTIFICACIÓN: 0000150830
Nº ELECTRÓNICO : 56781

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: Jueves, 29 de Marzo de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

N0 015 0830

El predio de la clave: 3-14-12-32-000

Ubicado en: PARROQUIA ELOY ALFARO MZ- 40 LOTE 4-B

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 78.69

PROPIETARIOS

Documento de Indentidad	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2411.31
CONSTRUCCIÓN:	41008.64
AVALÚO TOTAL:	43419.95
SON:	CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS

NOTA : EL PRESENTE DOCUMENTO ES VALIDO PARA TRAMITE DE LEGALIZACION DEL SOLAR, DE ACUEDRO AL REGISTRO OFICIAL 3 428 DE FECHA MAYO 19 DE 1986, ACTO LEGISLATIVO CONVERTIDO EN LEY DE LA REPUBLICA, DECLARADO DE UTILIDAD PUBLICA LOS TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA MARGINAL DE LA CIUDADA DE MANTA.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-03-29 11:39:43.

0000150830

#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telfs.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0724879

0000027912

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO N°
DELGADO CHOEZ DORIS FERNANDA	1312521774	S/N	316641	0724879

OBSERVACIÓN
PAGO POR CONCEPTO DE LEGALIZACIÓN DE LOS TERRENOS DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL REGISTRO OFICIAL N° 438 DE MAYO 19 DE 1986 SOBRE LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO ELOY ALFARO DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO SIGNADO EN LA MZ-40 LOTE N° 4-B SEGÚN M-DGJ-AAV-2018-053

2/20/2018 3:50, MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

TITULOS VARIOS	
CONCEPTO	VALOR
VENTA DE TERRENO ELOY ALFARO	13,00
TOTAL A PAGAR	13,00
VALOR PAGADO	13,00
SALDO	0,00

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MANTA

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telfs.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0740747

28/03/2018 12:42:09

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALÚO COMERCIAL
3-14-12-32-000	78,69	$ 53,310,53

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
PARROQUIA ELOY ALFARO MZ- 40 LOTE 4-B	2018	346039	740747

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	1360000980001

28/03/2018 12:42:05 , SOLÓRZANO MENDOZA MAYRA STHEFANIE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

LO ENMENDADO VALE
AVALUO ACTUAL: $ 43419.95

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	$ 18,66	($ 0,93)	$ 17,73
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	$ 3,60	($ 1,26)	$ 2,34
MEJORAS 2012	$ 2,79	($ 0,98)	$ 1,81
MEJORAS 2013	$ 2,74	($ 0,96)	$ 1,78
MEJORAS 2014	$ 2,90	($ 1,02)	$ 1,88
MEJORAS 2015	$ 0,45	($ 0,16)	$ 0,29
MEJORAS 2016	$ 2,30	($ 0,81)	$ 1,49
MEJORAS 2017	$ 7,87	($ 2,75)	$ 5,12
MEJORAS HASTA 2010	$ 2,63	($ 0,92)	$ 1,71
TASA DE SEGURIDAD	$ 13,33		$ 13,33
TOTAL A PAGAR			$ 47,48
VALOR PAGADO			$ 47,48
SALDO			$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0089491

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA ubicada PARROQUIA ELOY ALFARO MZ 40 LOTE 4-B cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $40647.95 CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON 95/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR NO CAUSA IMP. DE ALCABALA NI UTILIDADES DE ACUERDO AL REGISTRO OFICIAL 3 428 DE FECHA MAYO 19 DE 1986 ACTO LEGISLATIVO CONVERTIDO EN LEY DE LA REPUBLICA DECLARADO DE UTILIDAD PUBLICA LOS TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA MARGINAL DE LA CIUDAD DE MANTA

Elaborado: DANIEL SALDARRIAGA

Manta, 28 DE DICIEMBRE 2017

Director Financiero Municipal

0000027913

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Nº 118403

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 28 DICIEMBRE 2017

VALIDO PARA LA CLAVE:
3141232000: PARROQUIA ELOY ALFARO MZ- 40 LOTE 4-B

Manta, veinte y ocho de diciembre del dos mil diecisiete

TESORERIA MUNICIPAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

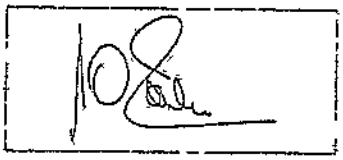

Número único de identificación: 1302073950

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

Nombres de la madre: CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2018
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 181-108-64266

181-108-64265

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

0000027914

PUNTOS	COORDENADAS PSAD - 56		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	FRENTE: 0.70 M - CALLE 321
1	533393,79	9892321,48	ATRÁS: 6.60 M - MENDOZA GLORIA
2	533394.06	9892322,12	C. DERECHO: 16.40 M + 6.80 M - MARIA MOLINA.+ 9.50 M - GARCÍA MANUEL
3	533408,83	9892315,00	C. IZQUIERDO: 25.46 M -DELGADO CHOEZ CLAUDIA VERONICA
4	533411,88	9892321,09	ÁREA TOTAL: 78.69 M2
5	533419.88	9892315,96	
6	533416.62	9892310.23	

NORTE

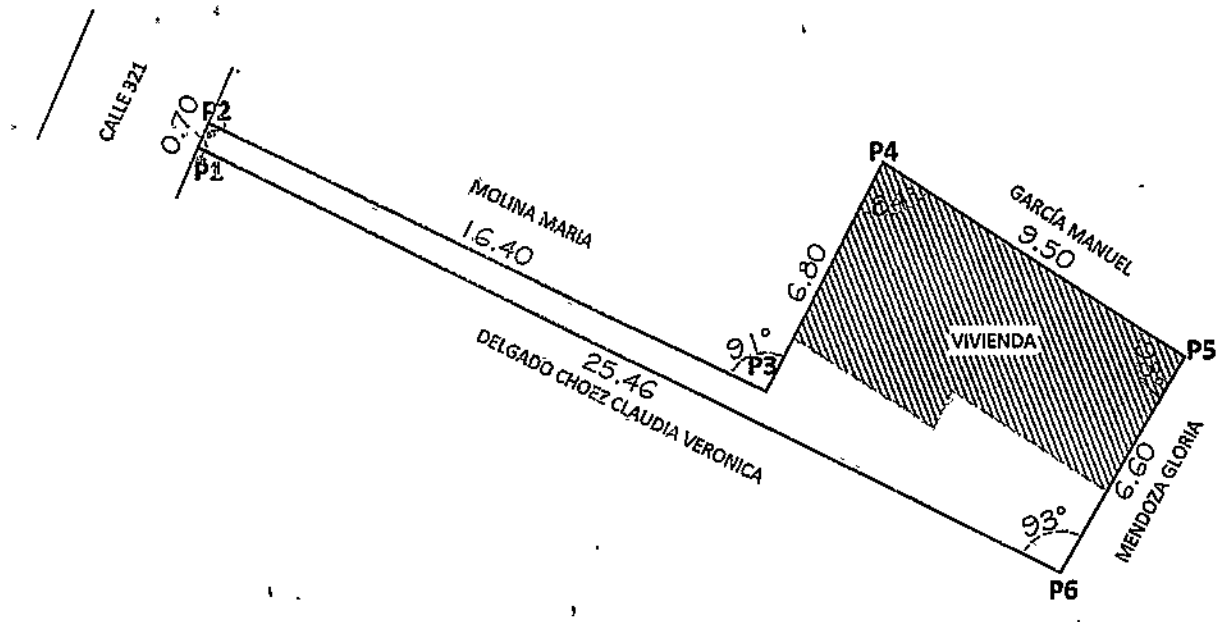

IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala ---------- 1:200

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala ----------Referencial

ARQ. PEDRO R. RIOS BORRERO
Responsabilidad Técnica

ARQ. JUVENAL ZAMBRANO O.
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial

LEGALIZACION

LEGALIZACIÓN DE TIERRAS	
PARROQUIA "ELOY ALFARO"	
IDENTIFICACIÓN PREDIAL	
SOLICITANTE: *SR. DELGADO CHOEZ DORIS FERNANDA*	
CÉDULA DE IDENTIDAD N°: *131252177-4*	CLAVE CATASTRAL N°:
BARRIO: *ELOY ALFARO*	SECTOR: *ELOY ALFARO*
MANZANA N°: *40*	LOTE N°: *4-B*
FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: *JULIO 2017*	TIEMPO DE POSESIÓN: *MÁS DE 6 AÑOS*
CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: *CONSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN, LOSA Y CUBIERTA DE ZINC.*	
CALIDAD DE LA VIVIENDA: *BUENA*	
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: *PB: 45.00 M2 - PA: 45.00 M2*	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0148270

CERTIFICACION

A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de DELGADO CHOEZ DORIS FERNANDA ni de MEDRANDA BAZURTO CARLOS ANDRES, Por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.

Manta, 26 de diciembre del 2017.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón.
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS (E).
ELABORADO POR Maris Reyes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

0000027915

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

2014
ELECCIONES SECCIONALES

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la acreditación de

Alcalde del Cantón Manta

Para el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Portoviejo, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M.Sc. Ramona Panchana de Calderón
VOCAL

Lcda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

Abg. Richard Mera Toro
SECRETARIO

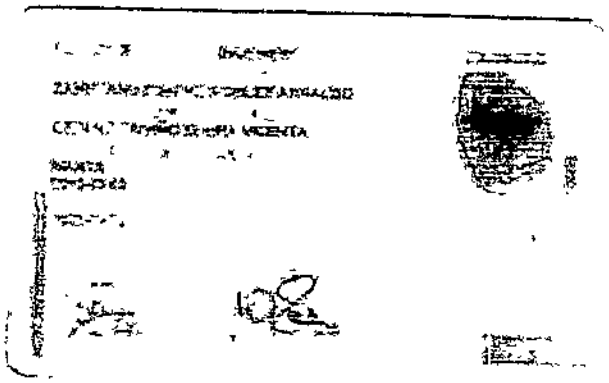

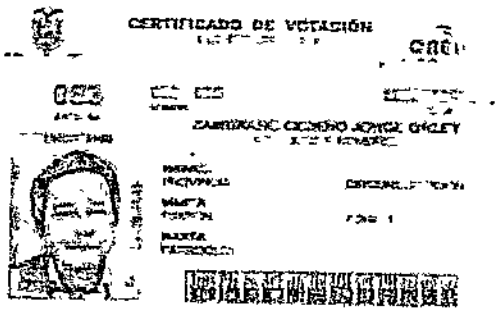

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en ..... fojas útiles.
Manta, a 09 - 03 - 2017

Ab. Santiago Pierre Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000027916

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

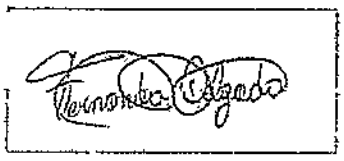

Número único de identificación: 1312521774

Nombres del ciudadano: DELGADO CHOEZ DORÍS FERNANDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 6 DE AGOSTO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MEDRANDA BAZURTO CARLOS ANDRES

Fecha de Matrimonio: 3 DE MAYO DE 2013

Nombres del padre: DELGADO TOALA TOMAS

Nombres de la madre: CHOEZ PIN LAEXIN DORIS

Fecha de expedición: 3 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2018
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 188-108-65328

188-108-65328

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a:enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 131252177-4

APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO CHOEZ
DORIS FERNANDA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1992-08-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS ANDRES
MEDRANDA BAZURTO

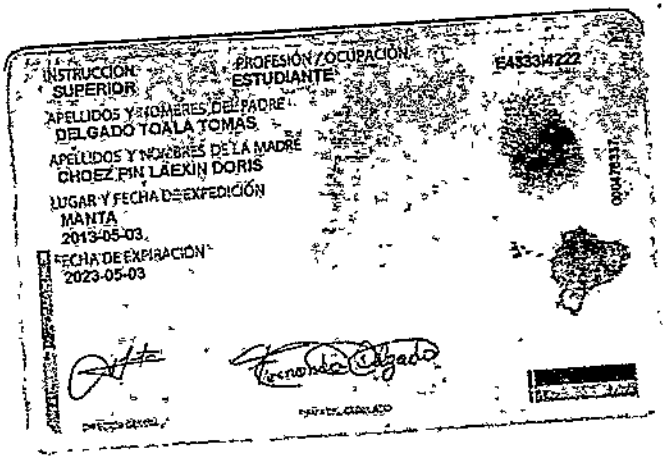

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

EA3334222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO TOALA TOMAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHOEZ PIN LAEXIN DORIS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-03

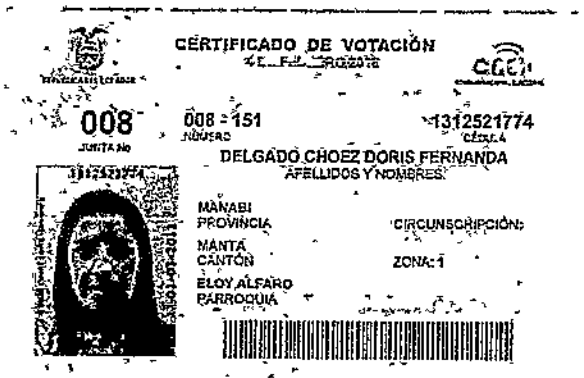

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

008
JUNTA No

008 - 151
NÚMERO

1312521774
CÉDULA

DELGADO CHOEZ DORIS FERNANDA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

MANTA
CANTÓN

ZONA: 1

ELOY ALFARO
PARROQUIA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en 2 fojas útiles.
Manta, a 20-03-2018

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:
911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabi

COMPROBANTE DE PAGO
000060749

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000002917

DATOS DEL CONTRIBUYENTE 1360060980002

C.I. / R.U.C.:
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MNCPAL PARROQUIA ELOY ALFARO MZ-40 LT. 4-B
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
ALÍCUOTA / UNIDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO 533510

Nº PAGO:
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 28/12/2017 09:41:49

AREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
	3.00
TOTAL A PAGAR	

VALIDO HASTA: miércoles, 28 de marzo de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

http://www.fielweb.com/Buscador/VisorImagenRO.aspx?

0000027918

REGISTRO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Ribadeneyra

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Ribadeneyra

... 212-561
Distribución (Almacén): 212-766

Tiraje: 8.000 ejemplares.— Valor $ 7,00
Edición: 20 páginas

Suscripción Anual ... ... $ 1 500,00

SUMARIO:

Leyes: Pág.

FUNCION LEGISLATIVA:

LEYES:

29 Ley de Creación del Cantón La Maná, en la provincia del Cotopaxi 2
30 Ley de Creación del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (Juján), en la provincia del Guayas 3
31 Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito 4

DECRETOS:

32 Declárase de utilidad pública, con finalidad social, en favor de la Municipalidad de Manta, los terrenos situados en la zona urbanomarginal de la ciudad de Manta y facúltase la venta de los mismos a las personas que actualmente los vienen ocupando 5
33 Exprópianse los terrenos en los que está asentada la ciudadela "La Pradera de Milagro" a favor de la Municipalidad de Milagro; y facúltase la venta de los mismos a las personas que vienen ocupando 6
34 Exprópiase en favor del Ministerio de Educación un terreno ubicado en la ciudad de Guayaquil; el mismo que será destinado a la construcción del edificio del Colegio Assad Bucaram E. 7

FUNCION EJECUTIVA
DECRETOS:

1826 Ratifícase el Convenio de Cooperación Cultu- ... Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC) 7
1830 Ratifícase el Convenio para la Recuperación y Devolución de Bienes Arqueológicos, Históricos y Culturales que han sido robados, suscrito con el Gobierno de los Estados Unidos de América 8
1831 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Cultural, Científica y Técnica suscrito con el Gobierno de la República Federativa Socialista de Yugoslavia 8
1832 Ratifícase el Acuerdo de Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos y Oficiales, suscrito con la República de Corea 9
1833 Ratifícase el Convenio para evitar la Doble Imposición en materia de Impuesto sobre la Renta y sobre el Patrimonio, suscrito con la República Federal de Alemania 9
1834 Acéptase las Enmiendas a los Artículos 17, 18, 20 y 51 de la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental 9
1835 Asciéndese al grado superior al Subteniente de Policía Segundo Yépez Cadena 10
1836 Ratifícase el Convenio Internacional del Azúcar 1984, suscrito por el Ecuador el 27 de diciembre de 1984 10
1837 Adhiérese el Ecuador al Protocolo al Tratado Concerniente a la Neutralidad Permanente y Funcionamiento del Canal de Panamá 11
1838 Ratifícase el Convenio sobre Cooperación Cultural, Técnica y Científica suscrito con el Gobierno de la República Arabe de Egipto 11
1839 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Económica, Técnica y Científica, suscrito con el Gobierno de la República Popular China 11
1840 Ratifícase el Convenio Cultural entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Corea 12
1841 Promuévese al grado superior a varios Oficiales del Ejército 12
1842 Dáseles de baja a varios Oficiales de la Armada Nacional 13
1843 Condecórase al Tcrnel. Avc. Angel A. Verdesoto Villafuerte 13

http://www.fielweb.com/Buscador/VisorImagenRO.aspx?1

LEY DE CONGELACION DE LAS MULTAS POR CONTRAVENCIONES DE TRANSITO

Art. 1.— Dispónese que el valor de las multas por contravenciones de tránsito se fije tomando en consideración el mínimo vital fijado en la Ley de Elevación de Sueldos y Salarios e Incremento de la Compensación al Incremento del Costo de la Vida, publicada en el Registro Oficial Nº 150 de 22 de marzo de 1985.

Art. 2.— La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que la "Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito" quedó Sancionada de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1988

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico:

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Nº 32

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que desde mil novecientos sesenta y nueve, personas de escasos recursos económicos, vienen ocupando terrenos ubicados en la zona urbana-marginal del Cantón Manta, Provincia de Manabí, sobre los cuales han edificado sus viviendas;

Que este hecho se produjo en terrenos de propiedad privada;

Que frente a este problema social no se ha implementado solución alguna y, más bien, su prolongación ha dado lugar al aparecimiento de tráfico de influencias, negociados y corruptelas en perjuicio de sus ocupantes; y,

Que es obligación del Estado dar atención a estos sectores de escasos recursos económicos legalizando la posesión y propiedad de los terrenos en que habitan;

Decreta:

Art. 1.— Declárase de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana-marginal de la ciudad de Manta y que comprenden los barrios denominados "Horacio Hidrovo", "15 de Abril", "Santa Ana", "Eloy Alfaro", "Santa Clara", "Las Vegas", "El Progreso", "Jipijapa" y ciudadela "La Nueva Esperanza", en favor de la Ilustre Municipalidad de Manta; Institución a la que se le faculta para vender lotes de terreno a las personas que actualmente los vienen ocupando, por un período no menor de un año y no posean ningún bien inmueble destinado para vivienda.

Art. 2.— La zona antes mencionada comprende una superficie aproximada de doscientas hectáreas, con los siguientes linderos:

Norte: La avenida 4 de Noviembre;

Sur: Calle "Eloy Alfaro", sigue por la avenida "María Auxiliadora" y continúa por la calle "Santa Ana";

Este: Parte posterior de la industria "Manabal" y continúa por la avenida "15 de Abril"; y,

Oeste: Calle: "Paquisha", continúa por la octava transversal, luego por la calle cuarta paralela, sigue por la quinta transversal hasta interceptar con un ramal del río "Burro" y empalmar con la calle "316" y terminar en intersección con la avenida "4 de Noviembre".

Art. 3.— Fíjase en treinta sucres, por metro cuadrado, el precio de venta, que será pagado al I. Municipio de Manta; valores que se invertirán en obras de infraestructura para beneficio de la colectividad que se encuentra en posesión de dichos terrenos.

Art. 4.— El I. Concejo Municipal de Manta, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa, sin necesidad de subasta pública.

Art. 5.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Manta calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Manta realizará censos de posesionarios, lotes y viviendas;

Respecto a los poseedores, se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni posesionario de otro inmueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieran;

http://www.fielweb.com/Buscador/VisorImagenRO.aspx?N

0000027919

rán pagados al precio de treinta sucres por metro de superficie. En caso de lotes que tengan mayor superficie, la diferencia será pagada al precio del avalúo catastral actual; y,

f) Las compra-ventas otorgadas en aplicación de este Decreto, estarán exentas de todos los impuestos, salvo los derechos de notario y registrador de la propiedad.

Art. 6.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y tres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto mediante el cual se Expropia y Vende Terrenos en Manta quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1986

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico.

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Nº 33

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que los habitantes de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" de la ciudad de Milagro, Provincia del Guayas, han ocupado por más de diez años los terrenos ubicados en el sector suburbano de dicha ciudad;

Que es deber del Estado resolver sobre la tenencia y legalización de tierras en beneficio de los sectores marginados de la población;

Que así mismo tratándose de un problema de carácter social, los terrenos ubicados en las zonas marginales de la ciudad de Milagro, deben ser otorgados a sus ocupantes que son personas de escasos recursos económicos,

Decreta:

Art. 1.— Exprópiase los terrenos en los que está asentada la Ciudadela "La Pradera de Milagro", ubicado en el plano general de la ciudad de Milagro, entre los siguientes linderos por el Norte: Terrenos de propiedad del Sindicato de Trabajadores Municipales y de las familias Vizuete, Miranda y Sambonino, separados de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" por la Avenida Sucre; por el Sur, terrenos de la Universidad de Guayaquil, por el Este terrenos de la Universidad de Guayaquil, y por el Oeste terrenos de la "La Pradera de Milagro", por la Avenida Sucre; a favor de la I. Municipalidad de Milagro, Institución que queda facultada para que venda los terrenos materia de esta expropiación al precio de diez sucres cada metro cuadrado, a las personas que vienen ocupando.

Art. 2.— La I. Municipalidad de Milagro, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa sin necesidad de subasta pública. El producto de la venta será entregado a quienes justifiquen haber sido legítimos propietarios de los terrenos expropiados.

Art. 3.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Milagro calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Milagro realizará censos de posesionarios, lotes y viviendas.

Respecto a los poseedores se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c). La calidad de no propietario de bien inmueble, ni posesionario de otro mueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante el Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieran;

e) La compra-venta otorgada en aplicación a este Decreto, estará exenta de todos los impuestos, salvo los derechos de Notario y Registrador de la Propiedad.

Art. 4.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto "Mediante el cual se Expropia Terrenos en los que está Asentada La Ciudadela La Pradera de Milagro" quedó Sancionada de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1986

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico.

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en 39 fojas útiles
Manta, a 29-03-2018
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

de 1

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

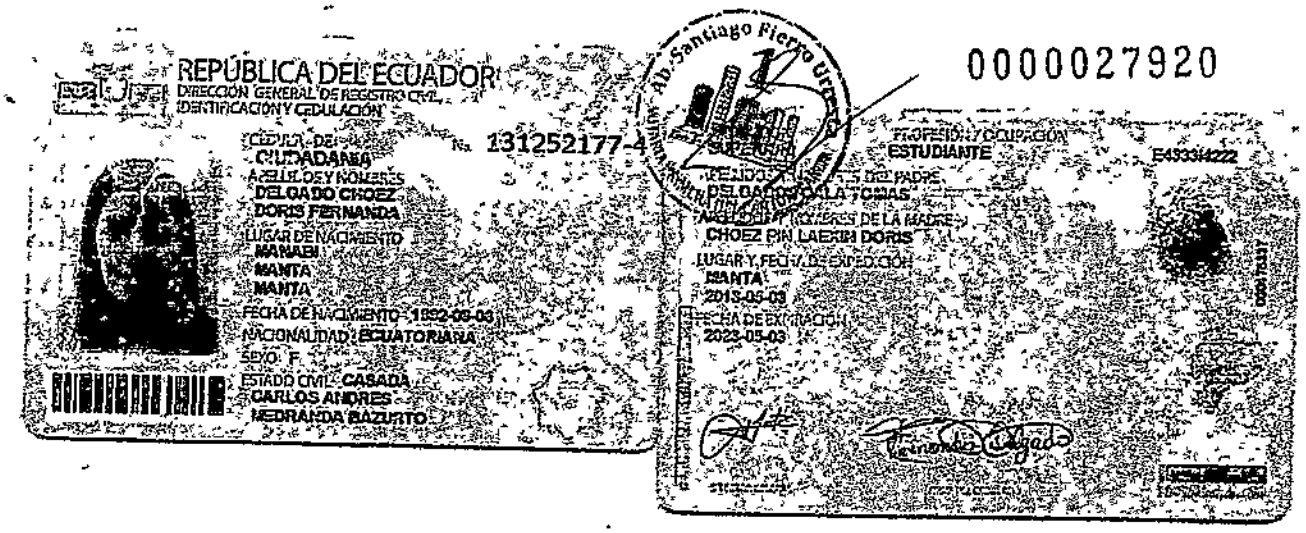

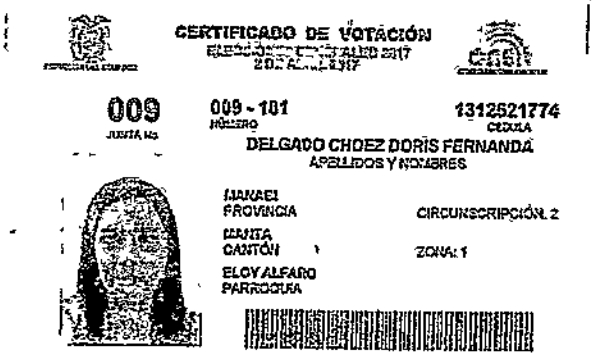

LA PRESENTE FOTOCOPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL, SE ARCHIVA UN EJEMPLAR IDÉNTICO. DOY FÉ.
Manta, 21 de Dic. 2017
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARÍA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

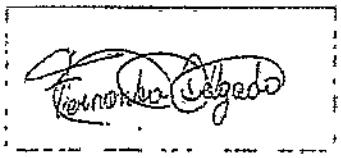

Número único de identificación: 1312521774

Nombres del ciudadano: DELGADO CHOEZ DORIS FERNANDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 6 DE AGOSTO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MEDRANDA BAZURTO CARLOS ANDRES

Fecha de Matrimonio: 3 DE MAYO DE 2013

Nombres del padre: DELGADO TOALA TOMAS

Nombres de la madre: CHOEZ PIN LAEXIN DORIS

Fecha de expedición: 3 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 21 DE DICIEMBRE DE 2017
Emisor: VENUS DEL CARMEN FALCONI BRAVO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 177-079-93782

177-079-93782

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

0000027921

Factura: 001-003-000000022

20171308007P01431

NOTARIO(A) MARÍA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308007P01431

ACTO O CONTRATO:
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL
FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE DICIEMBRE DEL 2017, (11:50)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DELGADO CHOEZ DORIS FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312521774	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) MARÍA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano NOTARÍA SÉPTIMA CANTÓN MANTA MANABÍ - ECUADOR

0000027922

DECLARACIÓN JURAMENTADA OTORGADA POR LA SEÑORA DORIS FERNANDA DELGADO CHOEZ.-
CUANTÍA INDETERMINADA.-
DI 2 COPIAS

20171308007P01431 .-En la ciudad de San Pablo de Manta del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí República del Ecuador; **HOY DÍA JUEVES VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**; ante mí, DOCTORA MARÍA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO, NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA DEL CANTÓN, nombrada mediante acción de Personal número 8811-DNTH dos mil diecisiete JT. de fecha 16 de noviembre del dos mil diecisiete, emitida por el Consejo Nacional de la Judicatura comparece por sus propios derechos, la señora **DORIS FERNANDA DELGADO CHOEZ**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación, Servidora Pública portadora de su cedula de ciudadanía que fue presentada y devuelta con número uno tres uno dos cinco dos uno siete siete cuatro (1312521774) domiciliada en el cantón Manta de la Provincia de Manabí; y hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruida del resultado y efectos de la presente escritura de **DECLARACIÓN JURAMENTADA,** que procede a celebrar con libertad y capacidad civil necesaria, la otorgante bajo juramento y prevenciones de Ley tiene a bien declara lo siguiente: **CLAUSULA ÚNICA:** Yo, **DORIS FERNANDA DELGADO CHOEZ** ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, portadora de la Cédula de Ciudadanía (1312521774) que fue presentada y devuelta, declaro libre y voluntariamente, sin

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

mediar fuerza ni coacción de ninguna naturaleza, bajo juramento y prevenciones de Ley, advertida sobre la gravedad de las penas de perjurio establecidas en el Código Penal Ecuatoriano Vigente :**1.**- Que no poseo ningún bien en tierras a nivel Nacional.- Hasta aquí la Declaración Juramentada la cual es elevada a Escritura Pública con todo su valor legal.- El presente instrumento por su naturaleza es de cuantía **INDETERMINADA**. Leída que fue la presente declaración íntegramente a la compareciente por mí la Notaria, en alta y clara voz y de principio a fin, quién por hallarla conforme y leída que fue esta declaración íntegramente a la compareciente aquella se afirma y ratifica en todo lo expuesto y firmando conmigo La Notaria Séptima del cantón Manta en unidad de acto. **DOY FE.**

SRA. DORIS FERNANDA DELGADO CHOEZ
C.C. # 1312521774. Vot. 009-181
Dirección: Calle 321 AV. 208
Móvil: 0990069393

LA NOTARIA

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARÍA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN ESTE CANTON MANTA, CON FECHA DEL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.

0741539

LA NOTARIA

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARÍA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

número 13-2015-212, del Foro de Abogados. (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que junto con los documentos habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño

Alcalde de la ciudad de Manta.

DORIS FERNANDA DELGADO CHOEZ.

C.C.#131252177-4

EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. 2018.13.08.001.R02067.-

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

Ab. Santiago Fierro Urresta
1
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

0000027924

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 1084

Número de Repertorio: 2280

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cuatro de Abril de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1084 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312521774	DELGADO CHOEZ DORIS FERNANDA	COMPRADOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3141232000	66036	COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

Fecha : 04-abr./2018

Usuario: marcelo_zamora1

AB. LUIS EDUARDO CEDEÑO GAVILANEZ
Registrador de la Propiedad (E)

MANTA, miércoles, 4 de abril de 2018